

POR LA ESCUELA CUBANA EN CUBA LIBRE

SAN NICOLAS DE BARI

En la época en que la actual calle de San Nicolás se denominaba de San Cayetano, se construyó allí una ermita dedicada a Nuestra Señora del Rosario, que ocupaba lo que es hoy la Sacristía de la Iglesia de San Nicolás, construida ésta en 1854 y erigida Parroquia inmediatamente por el Obispo Fleix y Solans.

Es esta una de las pocas Iglesias habaneras, y de toda la isla, que ha vivido siempre conservando el sello característico de su primitiva edificación, que juega admirablemente con las casas que le rodean.

Chacón
act 17/43

1.- Este movimiento está de
ción o inspiración, ni
liberata.
Al mismo pueden venir
sea su criterio político
aspiración fundamental
de progreso y superación
2.- Sostenemos la urgencia
principios democráticos y
como ideales, los apóstoles
emancipadores, y constituyen
tenencia de nuestra nacionalidad
3.- Proponemos el resque para el Estado, y el diligente cumplimiento por
re, del ejercicio de las funciones que la Constitución le concede e im
ne sobre la enseñanza, como una de las manifestaciones de la cultura,
sólo en lo pedagógico, sino fundamentalmente en lo que se refiere a su
ganización, pues, como dispone el artículo 61 de nuestra vigente Carta
fundamental, "toda enseñanza, pública o privada, está inspirada en un
píritu de unidad y de solidaridad humana, tendiendo a formar en la
ciencia de los educandos el amor a la patria, a sus instituciones democr
ticas y a todos los que por una y otras lucharon".
4.- Recabamos para la enseñanza pública - elemental, secundaria y técnica
urbana y rural, para el maestro y para el alumno - la atención preferen
del Estado y el inmediato abandono de la política astensionista
postergada y de hostilidad, hasta ahora seguida por todos nuestros
diermos.
5.- Proclamamos que todo niño cubano debe ser educado por profesores cubanos
graduados en instituciones docentes cubanas, con textos de autores cub
nos y en colegios cubanos.
6.- Juzgamos de vital trascendencia para el permanente perfeccionamiento de
nacionalidad, que el Estado ejerza, no por simple expediente burocrá
co, como hasta ahora, sino con miras a la planeación de ese espíritu
unidad del precepto constitucional citado, la reglamentación e im
pección de las escuelas privadas, sin que ello envuelva perjuicio de
dañar intereses ni menoscabar derechos.
7.- Requerimos el debido reconocimiento y la justa protección para los
guos de las instituciones oficiales de enseñanza, únicos llamados, a
sin sus respectivos títulos, a desempeñar la función docente, lo mismo
trate de la enseñanza pública que de la privada.
8.- Recabamos el derecho constitucional de la profesión de todas las rel
gion y el ejercicio de todos los oficios, pero sin que por los gobern
tas se olvide que la tradición cubana patriótica y revolucionaria es la
ca, y no puede por tanto el Estado, nacido al calor de esas principio
mostrar simpatías o parcialidad religiosas, en los asuntos políticos